Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL, ID N° 353.226.-

Asunción, 24 de abril de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 360/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL, ID N° 353.226.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T.I. N° 32/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, la Dra. Leticia Pintos, solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 360/2018 suscrito con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A. en el marco de la CVE N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS- PLURIANUAL", ID N° 353.226, la suma a ser ampliada es de Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000) según pedido de la institución requirente.

Que, a través de la Nota de fecha 31 de enero de 2019, el representante de la Empresa ALDAMA & HIJOS S.A., *manifiesta su conformidad* para la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 360/2018.-

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs.300.000.000 (guaraníes trescientos millones), en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.

3. El presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1848/2019, por un monto total de Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000)

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)*

Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.G.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL, ID N° 353.226.-

24 de abril de 2.019.-
Hoja 2/3

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 234/2019, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15° dispone: "*Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente*".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 360/2018 suscrito con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A. en el marco de la CVE N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS", PLURIANUAL, ID N° 353.226, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	LOTE	Descripción del servicio	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20%
360	2	SERVICIOS DE UNIDAD TERAPIA INTENSIVA UCIN/CAMA, DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTO, RECIEN NACIDO (0 A 28 DIAS)	1.500.000.000	300.000.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): Guaraníes Trescientos Millones.

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscrita por el titular de la Dirección de Terapias Intensivas (DTI), conforme lo dispuesto Resolución SG. 32/2019 en su Artículo 15°.

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Alcides Velázquez Segovia, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 364

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL, ID N° 353.226.-

24 de abril de 2.019.-

Hoja 3/3

Artículo 4º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 24 ABR. 2019	HORA: 16:26
N° 108261/18	FIRMA:

RECIBIDO 24-04-2019 CONTRATOS Y GARANTIAS DGDC MSP Y BS

108.261/18

Lorena C. Aquino
Departamento de Contratos y Garantías

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. / D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

A.V./R.C.

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. N° 234/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA CVE N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL- ID N° 353.226.-

Fecha : 12 de abril de 2.019. ME. N° 108.261

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota D.T.I. N° 32/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, la Dra. Leticia Pintos, solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 360/2018 suscrito con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A. en el marco de la CVE N° 06/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS- PLURIANUAL", ID N° 353.226, la suma a ser ampliada es de Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000) según pedido de la institución requirente.

Que, a través de la Nota de fecha 31 de enero de 2019, el representante de la Empresa ALDAMA & HIJOS S.A., *manifiesta su conformidad* para la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 360/2018.-

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs.300.000.000 (guaraníes trescientos millones), en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.
3. El presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. El detalle de lo solicitado en el siguiente cuadro:

Contrato N°	LOTE	Descripción del servicio	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20%
360	2	SERVICIOS DE UNIDAD TERAPIA INTENSIVA UCIN/CAMA, DIA CON Y SIN PROCEDIMIENTO, RECIEN NACIDO (0 A 28 DIAS)	1.500.000.000	300.000.000

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15° dispone: "*Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente*".-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato Abierto N° 360/2018, suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la correspondiente resolución.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
24 -04- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social